

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: DINARDAP-009-01-11	Página 1 de 4

Información de Trámite

Nombre Trámite	CANCELACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN DE COMPAÑÍA EXTRANJERA		
Institución	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS		
Descripción	Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras, podrán cancelar el Permiso de Operaciones de Compañía Extranjera.		
¿A quién está dirigido?	* Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero. * Son todas las personas naturales o jurídicas nacionales, legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras.		
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.		
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.		
el trámite?	Resultado a obtener: Razón para la Inscripción de Revocatoria o Cancelación de permiso para Operar en el Ecuador de Compañía Extranje		

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

TRÁMITE EN LÍNEA:

- 1. Un ejemplar de las Escrituras o Protocolizaciones aprobadas mediante resolución por Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos. (formato pdf.)
- 2. Un ejemplar de la Resolución Aprobatoria o debidamente Desmaterializada por el Notario . (formato pdf.)
- 3. Razones Notariales que Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos, disponga que se tomen en la misma Resolución. (formato pdf.)

TRÁMITE PRESENCIAL:

- 1. Un ejemplar de la Protocolización de los documentos aprobadas mediante resolución por Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos.
- 2. Un ejemplar de la Resolución Aprobatoria o debidamente Desmaterializada por el Notario
- 3. Razones Notariales que Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos, disponga que se tomen en la misma Resolución

NOTAS:

- * Los requisitos para el trámite en línea deben ser ingresados en el formulario web del trámite, conforme a la solicitud, en caso que el trámite sea observado, será devuelto por parte del Registro Mercantil mediante la web y deberá ingresar nuevamente la petición.
- * Para el caso del trámite presencial, los valores a cancelar se los realizará en las ventanillas de recaudación de cada Registro Mercantil.
- * No existe política la devolución de valores cancelados.

Requisitos Específicos:

En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con el Poder o carta de autorización debidamente suscrita.

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE EN LÍNEA:

- 1. El pago en línea lo puede realizar a través de:
- Intermático del Banco del Pacífico.
- Produbanco en Línea.
- Red de Servicios Facilito (https://dce.facilito.com.ec/Ubicanos/Index.aspx).





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: DINARDAP-009-01-11 Página 2 de 4

- Ventanillas del Banco Pacífico.
- 2. Ingresar en la opción "trámite en línea".
- 3. En el Formulario web debe seleccionar una de las siguientes opciones:

NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez.

REINGRESO DE TRÁMITE: Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.

- 4. Llenar el formulario web, adjuntando el pago y los requisitos al formulario (deben ser en formato PDF).
- 5. Firmar electrónicamente la solicitud y enviar.
- 6. En caso que el trámite cumpla con todos los requisitos se enviará el comprobante de pago mediante la web.
- 7. En caso que el trámite no cumpla con los requisitos se enviará las OBSERVACIONES mediante la web y deberá volver a solicitar su trámite seleccionando la opción REINGRESO DE TRÁMITE mediante la plataforma Gob.ec (opción trámite en línea).
- 8. Recibir razón de Inscripción mediante correo electrónico proporcionado en el formulario web.

TRÁMITE PRESENCIAL:

- 1.- Acudir a las oficinas del Registro Mercantil.
- 2.- Realizar el pago según las formas aceptadas (efectivo o cheque certificado), en la ventanilla de Recaudación de cada Registro Mercantil.
- 3.- Ingresar documentos por ventanilla.
- 4.- Recibir comprobante de pago.
- 5.- Subsanar observaciones (en caso de existir).
- 6.- Recibir razón de Inscripción mediante correo electrónico proporcionado al ingreso de trámite.

NOTA:

- * El ciudadano que realice su trámite en línea, receptará observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- * Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptar y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- * El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 2 días posterior a la entrega de los mismos.
- * En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.
- * El tiempo de atención para este trámite es de 3 días contados desde la generación de la factura al usuario.
- * Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$25.00 dólares

Para Trámite en Línea:

El pago en línea lo puede realizar a través de:

- Intermático del Banco del Pacífico.
- Produbanco en Línea.
- $\hbox{- Red de Servicios Facilito (https://dce.facilito.com.ec/Ubicanos/Index.aspx)}.$
- Ventanillas del Banco Pacífico.

Para Trámite Presencial:

* Se lo realizará en las ventanillas de recaudación de cada Registro Mercantil.

Nota:

* Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas del día.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.





Registro Único de Trámites y Regulaciones		
	Código de Trámite: DINARDAP-009-01-11	Página 3 de 4

Base Legal

- RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNCDN-2021-0016 (REGLAMENTO SOBRE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, CANCELACIÓN Y REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES Y REVOCATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS). Art. 62.
- Ley de Registro. Art. 1-25.
- Ley de Compañías. Art. 407.
- Resolución No. 002-NG-DINARDAP-2016
 (EXPÍDESE LA TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL
 NACIONAL DE LA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS).
 Art 4
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Art. 31.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN Correo Electrónico: incidencias.gobec@registrospublicos.gob.ec

Teléfono: 02-3154-124 ext 400/401

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	3
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	4
2022	11	0	3
2022	10	0	5
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	1
2022	01	0	3
2021	12	0	1
2021	11	0	1



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: DINARDAP-009-01-11 Página 4 de 4

Año 2021	Мes	Yolumen de Quejas	Yolumen de Atenciones
2021	09	0	6
2021	08	0	6
2021	07	0	1
2021	06	0	4
2021	05	0	4
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	7
2020	12	0	3
2020	11	0	6
2020	10	0	7
2020	09	0	0
2020	08	0	5
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0